

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO COMARCAL
DE LA COMARCA DEL BAJO MARTIN CELEBRADA EL DIA 21 DE OCTUBRE DE
2014.**

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE:

D. ANTONIO DEL RIO MACIPE.

CONSEJEROS:

D. MARIANO ABAD PASTOR.

D. CÉSAR RAFAEL PAMPLONA GIL.

D. JESÚS GÁLVEZ ARTO.

D. TOMÁS JOSÉ SIERRA MESEGUER.

D. ADOLFO TESÁN BIELSA.

D. JESÚS ANTONIO PUYOL ADELL.

DÑA. MARÍA DEL CARMEN BALFAGÓN PLANO.

D. JOSÉ LUÍS TERREU MARQUÉS.

D. PEDRO JOAQUÍN LAFAJA SESÉ.

D. ALFONSO MANUEL PÉREZ ORNAQUE.

D. PEDRO BELLO MARTÍNEZ.

D. ALFREDO BIELSA CLEMENTE.

DÑA. MARÍA ÁNGELES FERRER LASALA.

D. ÁNGEL DANIEL TOMÁS TOMÁS.

DÑA. ISABEL ARNAS ANDREU.

D. JOSÉ MIGUEL ESTERUELAS LIZANO.

EXCUSA:

D. JOSÉ ÁNGEL ESTEBAN CASO.

D. JUAN CARLOS RUZOLA CEBRIÁN.

SECRETARIA:

DÑA. MARÍA LOZANO RAMÓN.



En la sede de la Comarca del Bajo Martín en Híjar, provincia de Teruel, a veintuno de octubre de 2014, se reunieron en primera convocatoria al objeto de celebrar la correspondiente sesión los Sres. arriba indicados, bajo la Presidencia de D. Antonio del Rfo Macipe y asistidos de la Secretaría de la Comarca, Dña. María Lozano Ramón, que da fe y certifica.

Abierta la sesión por el Presidente siendo las dieciocho horas una vez comprobada la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada. Disculpa la asistencia de los Sres. Consejeros D. José Ángel Esteban Caso y D. Juan Carlos Ruzola Cebrián por motivos personales.

A continuación se procede a conocer los siguientes asuntos:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES.

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro del Consejo tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesiones anteriores (25 de junio, 23 de julio, 12 de agosto y 18 de agosto de 2014) que se acompañan con la convocatoria. Y no mostrándose objeciones a las mismas quedan aprobadas por unanimidad de los miembros que se hallan presentes en ese momento de la sesión.

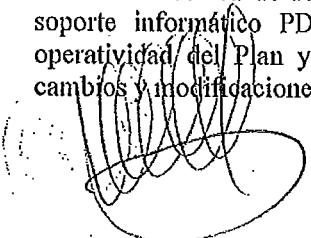
2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE LA REVISIÓN Nº1 DEL PLAN DE EMERGENCIAS DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA COMARCA DEL BAJO MARTÍN.

Dada cuenta por la Presidencia del contenido del documento de revisión nº 1 del Plan de Emergencias de Protección Civil de la Comarca del Bajo Martín, previa su consideración y a la vista del resultado del trámite de audiencia y del acuerdo de homologación del Pleno de la Comisión de Protección Civil de Aragón a 20 de junio de 2014.

En armonía con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Públicos y Régimen Interior en sesión de 16 de octubre de 2014.

El Consejo Comarcal, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente en sus propios términos y sin modificación alguna la propuesta de revisión nº 1 del Plan de Emergencias de Protección Civil de la Comarca del Bajo Martín. Se deberán incluir en el documento las observaciones realizadas en su día por la Comisión Técnica de Protección Civil remitiendo a la Comisión un ejemplar impreso y en soporte informático PDF del documento definitivo. Asimismo, en aras de garantizar la operatividad del Plan y su mantenimiento actualizado, se informará a la Comisión de los cambios y modificaciones significativas que se produzcan.



Segundo.- Autorizar a la Presidencia para que, en nombre y representación de esta Corporación, otorgue su firma en cuantos documentos públicos o privados resulten necesarios para la plena efectividad del acuerdo que se adopta.

Tercero.- Un ejemplar del Plan de Emergencias de Protección Civil de la Comarca del Bajo Martín quedará permanentemente a disposición del público.

Cuarto.- Remitir certificado del presente acuerdo a la Comisión de Protección Civil de Aragón para su registro y a los efectos oportunos y a los municipios interesados.

3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE LA DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA DEPOSITADA POR MITRAFOR S.L. EN CONCEPTO DE GARANTÍA DEFINITIVA EN EL CONTRATO DE OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE BALSAS CONTRA INCENDIOS Y TRABAJOS DE MEJORA EN LAS RIBERAS.

Dada cuenta por la Presidencia de la solicitud presentada a 14 de julio de 2014, número 1572, por Mitrafor S.L. CIF B50817519 de cancelación de la fianza depositada por importe de 6.751,35 € en garantía en el contrato de obra de construcción de balsas contra incendios y trabajos de mejora en las riberas suscrito a 19 de octubre de 2007, transcurrido el plazo de garantía, previa su consideración y considerando el contenido favorable del informe emitido por D. Diego Aznar Conesa, Ingeniero Agrónomo, director de las obras. A la vista del expediente y de toda la documentación que acompaña.

En armonía con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Públicos y Régimen Interior en sesión de 16 de octubre de 2014.

El Consejo Comarcal, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la cancelación del aval depositado por importe de 6.751,35 € por Mitrafor S.L. CIF B50817519 en concepto de garantía definitiva en el contrato finalizado de obra de construcción de balsas contra incendios y trabajos de mejora en las riberas suscrito a 19 de octubre de 2007.

Segundo.- Autorizar a la Presidencia para que, en nombre y representación de esta Corporación, otorgue su firma en cuantos documentos públicos o privados resulten necesarios para la plena efectividad del acuerdo que se adopta.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN INFORMATIVA SERVICIOS PÚBLICOS Y RÉGIMEN INTERIOR

SOBRE LA APORTACIÓN DE LA COMARCA DEL BAJO MARTÍN AL AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DEL ARZOBISPO EN EL MARCO DEL CONVENIO SUSCRITO DE COLABORACIÓN PARA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO Y LA EJECUCIÓN MATERIAL DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE LA CAPITALIDAD CULTURAL. JUSTIFICACIÓN QUINTA.

A 9 de junio de 2007 se formaliza Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo y la Comarca del Bajo Martín para financiar el proyecto técnico y la ejecución material de las obras de construcción de la sede de la capitalidad cultural.

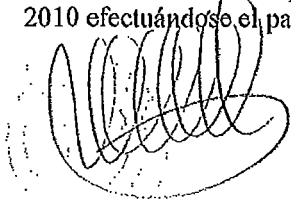
El artículo 2.1 de la Ley 8/2003, de 12 de marzo, de creación de la Comarca del Bajo Martín, señala que la capitalidad cultural de la Comarca del Bajo Martín tendrá su sede en el municipio de Albalate del Arzobispo.

El Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo aporta gratuitamente en cesión de uso el 70% del la planta primera del edificio de dos plantas de titularidad municipal sito en Ronda Pintor Gárate, nº 42 (antiguas escuelas públicas) y la Comarca del Bajo Martín lo acepta para, previa reforma y rehabilitación del mismo, acoger las dependencias de la sede de la capitalidad cultural de la Comarca del Bajo Martín.

Por razones de eficacia y cercanía se consideró conveniente que el Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo sea el organismo contratante del proyecto técnico y de la ejecución de las obras, abonando la Comarca del Bajo Martín al Ayuntamiento su parte correspondiente en las obras de la forma estipulada.

La Comarca del Bajo Martín financiará la redacción del proyecto técnico y las obras de construcción de esta sede con una aportación total del 35 por 100 del coste real y efectivo de las obras, determinado en base al presupuesto final y definitivo de las mismas, resultando a la fecha y según acuerdo de este Consejo Comarcal una previsión de coste total de 1.350.000,00 € y de aportación de la Comarca del 35 %: 472.500,00 €. Finalizadas las obras y con base al presupuesto definitivo y real de las mismas, se efectuará la correspondiente comprobación administrativa, realizándose la regularización de las cantidades a aportar por cada una de las partes firmantes del convenio. Debiendo entonces, la Comarca del Bajo Martín solicitar o reintegrar al Ayuntamiento de Albalate las cantidades que correspondan.

A 10 de diciembre de 2010 número 2976 tiene entrada justificación primera del Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo. Presenta justificación de las Fases I y II por importe total de 708.958,01 euros para una aportación de la Comarca del Bajo Martín del 35%, 248.135,30 euros. Se aprueba por acuerdo de este Consejo Comarcal de 27 de diciembre de 2010 efectuándose el pago.



A 17 de mayo de 2012 número 1092 tiene entrada justificación segunda. Presenta justificación de la Fase III por importe total de 123.042,01 euros para una aportación de la Comarca del Bajo Martín del 35%, 43.064,70 euros. Se aprueba por acuerdo de este Consejo Comarcal de 25 de mayo de 2012 efectuándose el pago.

A 1 de octubre de 2012 número 2248 tiene entrada justificación tercera. Presenta justificación de la Fase IV por importe total de 106.513,70 euros para una aportación de la Comarca del Bajo Martín del 35%, 37.279,79 euros. Se aprueba por acuerdo de este Consejo Comarcal de 26 de diciembre de 2012 efectuándose el pago.

A 25 de marzo de 2014 número 634 tiene entrada justificación cuarta. Presenta justificación de la Fase V, certificación primera, por importe total de 59.380,00 euros para una aportación de la Comarca del Bajo Martín del 35%, 20.783,00 euros. Se aprueba por acuerdo de este Consejo Comarcal de 9 de mayo de 2014 efectuándose el pago.

A 14 de julio de 2014 número 1573 tiene entrada justificación quinta. Presenta justificación de la Fase V, certificación segunda, por importe total de 53.951,53 euros para una aportación de la Comarca del Bajo Martín del 35%, 18.883,03 euros.

Aportado estado de financiación y ejecución de las obras a 24 de julio con indicación de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad.

A la vista del expediente y de todos los documentos que acompañan. Considerando el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Públicos y Régimen Interior en sesión de 16 de octubre de 2014.

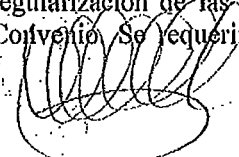
El Consejo Comarcal, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.- Entender presentada por el Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo en tiempo y forma toda la documentación justificativa exigida quedando acreditado el cumplimiento de los requisitos y condiciones y entender justificado y adecuado el pago de la justificación quinta en el marco del Convenio de referencia y en consecuencia reconocer y liquidar obligaciones en los términos siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	CUANTIA
2010. 94 76213	Transferencia Albalate Sede Cultural	18.883,03

Segundo.- Ordenar el pago de las obligaciones a que se refiere el apartado anterior.

Tercero.- Finalizadas las obras, y con base al presupuesto definitivo y real de las mismas, se efectuará la correspondiente comprobación administrativa, realizándose la regularización de las cantidades a aportar por cada una de las partes firmantes del presente Convenio. Se requerirá información sobre otras ayudas percibidas para la misma finalidad.



Debiendo entonces, la Comarca del Bajo Martín solicitar o reintegrar al Ayuntamiento de Albalate las cantidades que correspondan. Asimismo, se efectuará la comprobación material de la inversión realizada y se recibirán las obras por ambas partes si se encuentran en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, haciéndose cargo cada parte de su espacio adjudicado.

5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN INFORMATIVA SERVICIOS PÚBLICOS Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE LA TOMA DE CONDUCCIÓN DE ABASTECIMIENTO DE AGUA AL BALNEARIO DE ARIÑO.

Dada cuenta por la Presidencia del contenido del acta de inspección suscrita por la farmacéutica de zona, Doña Mª Jesús Arner, a 23 de septiembre de 2014, con motivo de la visita de inspección efectuada a la conducción de la zona de abastecimiento en Embalse Cueva Foradada dentro del programa de vigilancia sanitaria al agua de consumo humano: *"la conducción se ha modificado en el término municipal de Ariño ya que va a abastecer al hotel Balneario de Ariño, de la tubería de la conducción han pinchado la tubería al hotel Balneario de Ariño de nueva construcción. Se les informa que como gestores de la conducción deben modificar su autocontrol del agua de consumo humano introduciendo la nueva instalación hotel Balneario de Ariño"*

Previa su consideración y en armonía con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Públicos y Régimen Interior en sesión de 16 de octubre de 2014.

El Consejo Comarcal, por unanimidad de los presentes, acuerda:

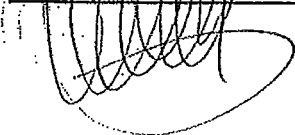
Primero.- Prestar la conformidad en sus propios términos y sin variación alguna a la modificación de la tubería de conducción de la ETAP de Oliete para abastecimiento del hotel Balneario de Ariño de nueva construcción tal y como se ha ejecutado, lo que responde a los acuerdos de autorización al Ayuntamiento de Ariño adoptados en su momento por la Comarca y al convenio de colaboración suscrito.

Segundo.- Tramitar el cambio de gestor del tramo de conducción de la ETAP de Oliete al hotel Balneario de Ariño, que no es la Comarca sino el Ayuntamiento de Ariño.

Tercero.- Autorizar a la Presidencia para que, en nombre y representación de esta Corporación, otorgue su firma en cuantos documentos públicos o privados resulten necesarios para la plena efectividad del acuerdo que se adopta.

Cuarto.- Remitir certificado del presente acuerdo a la farmacéutica de zona, al Servicio Provincial y al Ayuntamiento de Ariño, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y



DEPORTES SOBRE LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA 2014.

A 4 de agosto de 2014, en virtud de acuerdo adoptado en este Consejo Comarcal, se publica en el BOP, número 146, la convocatoria de subvenciones en materia de cultura de la Comarca del Bajo Martín 2014, finalizando el plazo de presentación de solicitudes el día 3 de septiembre.

Dada cuenta por la Presidencia de las solicitudes presentadas y que obran en el expediente. Verificada la documentación y el cumplimiento de los requisitos, previa su consideración y a la vista de la propuesta de resolución dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Juventud y Deportes en sesión de 16 de octubre de 2014.

El Consejo Comarcal, por unanimidad de los presentes, acuerda:

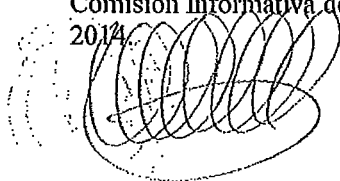
Primero.- Aprobar la propuesta de resolución de la convocatoria de subvenciones de la Comarca del Bajo Martín en materia de cultura 2014 tal y como ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Juventud y Deportes según obra en el expediente.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y a los efectos oportunos con indicación a los excluidos de los motivos de su exclusión.

7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ACCIÓN SOCIAL, SALUD, MUJER Y CONSUMO SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CENTRO DE DÍA Y DE AYUDA A DOMICILIO.

Dada cuenta por la Presidencia de la necesidad de actualizar la ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de Centro de Día (publicada en el BOPT núm. 227 de 27 de noviembre de 2009 y modificada según BOPT núm. 234 de 10 de diciembre de 2010, BOPT núm. 250 de 30 de diciembre de 2011, BOPT núm. 230 de 3 de diciembre de 2012 y núm. 15 de 23 de enero de 2013 y BOPT núm. 246 de 30 de diciembre de 2013) y la ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio (publicada en el BOPT núm. 227 de 27 de noviembre de 2009 y modificada según BOPT núm. 234 de 10 de diciembre de 2010, BOPT núm. 250 de 30 de diciembre de 2011, BOPT núm. 246 anexo de 28 de diciembre de 2012 y núm. 15 de 23 de enero y núm. 46 de 7 de marzo de 2013 y BOPT núm. 246 de 30 de diciembre de 2013).

Considerando el informe de Secretaría-Intervención, el estudio económico-financiero, el expediente, y toda la documentación que acompaña. En armonía con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Acción Social, Salud, Mujer y Consumo en sesión de 16 de octubre de 2014.



El Consejo Comarcal, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras del precio público por la prestación de los servicios de Centro de Día y de ayuda a domicilio en los términos que figuran en el expediente.

Segundo.- Publicar este acuerdo mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de la Comarca y en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Finalizado el plazo de información pública, se adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones presentadas en el período de alegaciones. En el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivo, sin necesidad de acuerdo expreso.

Cuarto.- El acuerdo de aprobación definitiva se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Comarca no entrando en vigor la modificación de las ordenanzas fiscales hasta que se haya publicado íntegramente el acuerdo definitivo y su texto en el Boletín Oficial.

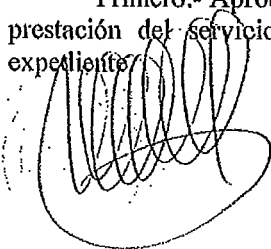
8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ACCIÓN SOCIAL, SALUD, MUJER Y CONSUMO SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE SOCIAL ADAPTADO.

Dada cuenta por la Presidencia de la propuesta de aprobar una ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de transporte social adaptado por los motivos que se indican.

Previa su consideración, considerando el informe de Secretaría-Intervención, el estudio económico-financiero, el expediente, y toda la documentación que acompaña. En armonía con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Acción Social, Salud, Mujer y Consumo en sesión de 16 de octubre de 2014.

El Consejo Comarcal, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de transporte social adaptado en los términos que figuran en el expediente.



Segundo.- Publicar este acuerdo mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de la Comarca y en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Finalizado el plazo de información pública, se adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones presentadas en el período de alegaciones. En el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivo, sin necesidad de acuerdo expreso.

Cuarto.- El acuerdo de aprobación definitiva se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Comarca no entrando en vigor la ordenanza fiscal hasta que se haya publicado íntegramente el acuerdo definitivo y su texto en el Boletín Oficial.

9º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ACCIÓN SOCIAL, SALUD, MUJER Y CONSUMO SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL SISTEMA DE CONCESIÓN DE AYUDAS DE URGENCIA.

Dada cuenta por la Presidencia del contenido de la propuesta de modificación del reglamento regulador del sistema de concesión de ayudas de urgencia de la Comarca del Bajo Martín por los motivos que se indican, previa su consideración, y en armonía con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Acción Social, Salud, Mujer y Consumo en sesión de 16 de octubre de 2014.

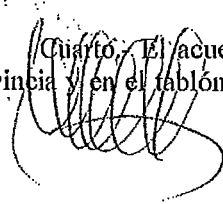
El Consejo Comarcal, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación del reglamento regulador del sistema de concesión de ayudas de urgencia de la Comarca del Bajo Martín en los términos que figuran en el expediente.

Segundo.- Publicar este acuerdo mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de la Comarca y en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Finalizado el plazo de información pública, se adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones presentadas en el período de alegaciones. En el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivo, sin necesidad de acuerdo expreso.

Cuarto.- El acuerdo de aprobación definitiva se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Comarca no entrando en vigor la modificación del



reglamento hasta pasados quince días desde el siguiente al que se haya publicado íntegramente el acuerdo definitivo y su texto en el Boletín Oficial.

10º.- PROPUESTA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN CON ENTRADA 2174 y 2272 DE 3 Y 16 DE OCTUBRE DE 2014 DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN O PRESTACIÓN POR ESTA COMARCA DEL BAJO MARTÍN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.

Dada cuenta por la Presidencia de la última propuesta de convenio y del Informe de Secretaría-Intervención sobre cuestiones relativas a financiación de competencias distintas de las propias cuyo ejercicio en ningún caso puede conllevar un mayor gasto, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que obra en el expediente. Previa su consideración y en armonía con el dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social, Salud, Mujer y Consumo en sesión de 16 de octubre de 2014, se retira el asunto del orden del día.

11º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

12º.- INFORMACIÓN Y CONTROL.

- Decretos de Presidencia: del 80/2014 de 30 de mayo hasta el 134/2014 de 30 de septiembre.
- Acuerdos Junta de Gobierno: hasta sesión de 2 de octubre de 2014.

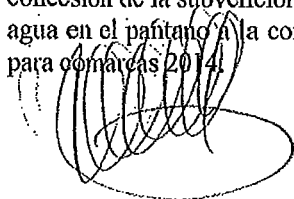
13º.- INFORMES DE PRESIDENCIA.

- Modificación de la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público por Ley 15/2014 de 16 de septiembre de racionalización del sector público y otras medidas. Se modifica la letra K) del artículo 48 quedando en cinco los días al año por asuntos particulares.

- Propuesta con entrada 2080 de 23 de septiembre de 2014 de Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Comarca para la puesta en común de vehículos destinados a extinción de incendios forestales.

- Propuesta con entrada 2113 de 29 de septiembre de 2014 de Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Comarca para la realización de actividades de gestión forestal.

- Orden 11 de septiembre del Consejero de Política Territorial e Interior con entrada 2105 de 26 de septiembre de 2014 por la que se desestima el requerimiento previo a la interposición de recurso contencioso administrativo interpuesto por la Comarca contra la desestimación de la concesión de la subvención presentada para el proyecto de modificación de la toma de captación de agua en el pantano A la convocatoria de subvenciones del Fondo de Desarrollo Territorial y Rural para comarcas 2014.



- Informe de la Cámara de Cuentas de Aragón sobre fiscalización de las comarcas de Aragón ejercicio 2011. Entrada 2190 de 7 de octubre de 2014.

- Adhesión Convenio Marco entre el Estado y la Comunidad Autónoma de Aragón para la implantación de la red de oficinas integradas de atención al ciudadano en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón. El 6 de agosto del presente ha sido realizado el trámite de inscripción en Registro de Convenios y publicado el Protocolo de Adhesión en el Boletín Oficial de Aragón, estando activo el servicio desde esa fecha.

- Resolución de ADIBAMA con entrada 1630 de 24 de julio de 2014 de concesión de una ayuda por importe de 15.500,00 € (50%) según presupuesto aceptado de 31.000,00 € para el expediente "adquisición de una furgoneta adaptada para el transporte de usuarios del Centro de Día".

- Suministro furgoneta adaptada. A 19 de septiembre, tiene lugar la entrega de la furgoneta adaptada por la empresa adjudicataria de la ejecución del suministro, Fundosa Accesibilidad S.A. CIF A 79707295, al amparo del contrato formalizado a 6 de mayo de 2014. Tras proceder al reconocimiento e inspección del suministro, se considera que se encuentra en buen estado, y que es adecuado y conforme con la adjudicación efectuada con la salvedad de dos pequeñas observaciones que se ponen en conocimiento de la empresa, encontrándose en el día de hoy ya solventadas.

- Decreto de presidencia de 8 de septiembre de 2014 por el que se concede excedencia por prestación de servicios en el sector público a P.C.A.

- Decreto de presidencia de 7 de agosto de 2014 por el que se concede licencia sin sueldo a P.C.C.

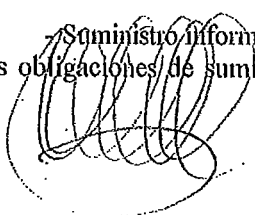
- Contratación psicóloga sustituta. El Sr. Presidente informa de la contratación laboral realizada con R.T.S. en sustitución de P.C.A., que se encuentra en situación de excedencia, mediante decreto de 14 de octubre. Consta reparo suspensivo de Intervención.

- Varios curso deportivo 2014-2015. El Sr. Presidente informa del comienzo del curso deportivo. En especial destaca los problemas que está teniendo la empresa para encontrar monitor de aeróbic.

- Deudas pendientes. El Sr. Presidente informa de las deudas pendientes de la Mancomunidad Industrial y Samper de Calanda por las cuotas por servicios primer semestre 2014.

- Informes de morosidad. El Sr. Presidente da cuenta de los informes trimestrales de morosidad en los términos de la Ley 15/2010 correspondientes al 2º y 3º trimestre del ejercicio 2014. Se publicará extracto en el tablón de anuncios de la Comarca en 15 días.

- Suministro información Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de



abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. El Sr. Presidente da cuenta de la información suministrada correspondiente al 2º trimestre del ejercicio 2014 y líneas fundamentales de los presupuestos 2015.

14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por terminada la sesión siendo las veinte horas, levantándose la presente acta de lo que yo, la Secretaria, certifico.

VºB

EL PRESIDENTE

Fdo.: D. Antonio Del Río Macipe.

LA SECRETARIA

Fdo.: Dª. María Lozano Ramón.